

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (09) del año Dos mil Veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Sertipostal, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la apoderado(a) de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de ser el caso intente la notificación de la parte demandada en otra dirección y de no ser posible de cumplimiento al art 108 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00259
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS
DDO: JULIAN ANDRES HERNANDEZ ORTIZ Y LUZ MARINA ORTIZ MEJIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali 13
Ene 13 2020
090
23
Secretaría